



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESOLUCION IM N° 390/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSUR, RUC 1877930-1, REPRESENTADA POR - FERNANDO EMILIO ROMERO VERA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 6/2024 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO Y UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. BAS. 356 HEROES DEL CHACO, POR LA SUMA DE GS. 499.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES).-----

Caapucú, Paraguari, 6 de noviembre de 2024.

VISTA:

La recomendación emanada del Comité de Evaluación a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 5 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 6/2024 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO Y UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. BAS. 356 HEROES DEL CHACO, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice:

Luego del análisis detallado de las ofertas, siendo evaluada puntualmente la oferta más baja en todos los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispone la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

En estricto cumplimiento de las normas aplicables este comité recomienda ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 6/2024 para la obra CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO Y UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. BAS. 356 HEROES DEL CHACO a la oferta que se ajusta a todas las exigencias conforme al análisis realizado por el Comité, cuyos datos son:
EMPRESA: CONSUR- FERNANDO EMILIO ROMERO VERA
RUC: 1877930-1

MONTO: Gs. 499.000.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones)

MODO DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone: Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Caapucu, se adhiere a la recomendación de la UOC;



MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: municipalidaddecaapucu21@gmail.com
 Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguari, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa EMPRESA CONSUR, RUC 1877930-1, REPRESENTADA POR - FERNANDO EMILIO ROMERO VERA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 6/2024 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO Y UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. BAS. 356 HEROES DEL CHACO, POR LA SUMA DE GS. 499.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES).-----

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 532F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de Caapucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/24 y Decreto reglamentario N° 2264/24; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

